

APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL ***-ADESCA-***

ACUERDO No.31-2025

Del Consejo de Administración del Aporte para la Descentralización Cultural
-ADESCA-

Dado en la ciudad de Guatemala a los tres días del mes de junio de dos mil veinticinco.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo que establece el artículo 2 del Decreto 95-96 del Congreso de la República, ley de creación del ADESCA y el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo número 854-2003, Reglamento de la Ley, el ADESCA tiene como objeto el financiamiento de proyectos, orientados al rescate, difusión y fomento de las culturas populares, así como al estímulo y el desarrollo de sus cultores y portadores; actividades de conservación y difusión del patrimonio cultural.

CONSIDERANDO

Que los artículos 3 numeral 4), 6 literal a) y 8 numeral 6) del Decreto número 95-96 del Congreso de la República, Ley de creación del Aporte para la Descentralización Cultural, y los artículos 4 literal c), d) y f), 20 y 24 literal f) y n) del Acuerdo Gubernativo 854-2003 Reglamento de la Ley de creación del ADESCA, establecen que le corresponde al ADESCA llevar a cabo otras actividades inherentes a su propia naturaleza y que coadyuven a la consecución de sus fines, adjudicando el financiamiento a las personas individuales o jurídicas, cofradías, juntas de vecinos o grupos de creadores, artistas y artesanos que lo soliciten, de conformidad con los proyectos y actividades, seleccionados y aprobados, a través de convenios específicos suscritos; siendo el Consejo de Administración como órgano supremo de ADESCA, quien deberá velar porque la institución cumpla con sus objetivos; su operatividad y toma de decisiones a quien le corresponde supervisar y aprobar la ejecución presupuestaria.

CONSIDERANDO

Que el artículo 6 del Decreto número 36-2024 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco autoriza el presupuesto asignado a el ADESCA, por un monto de siete millones quinientos mil quetzales (Q.7,500,000.00).

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 2 y 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de manejo de subsidios y subvenciones; corresponde al Consejo de Administración la aprobación del convenio de subvención, cuando este haya sido suscrito por otra autoridad o funcionario distinto de la autoridad superior individual o colegiada de la entidad otorgante, debiendo emitir la disposición legal aprobatoria que corresponda, dentro del plazo de diez días a partir de la suscripción del convenio.

POR TANTO:

Con base en los considerandos y las facultades que le confieren los artículos 2, 3 numeral 4) 6 literal a) y 8 numeral 3) y 6) del Decreto número 95-96 del Congreso de la República, Ley de Creación del Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA-; artículos 4 literales c), d) y f), 20 y 24 literales f) y n) del Acuerdo Gubernativo número 854-2003, Reglamento de la Ley del ADESCA; artículo 6 del Decreto número 36-2024 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco; artículos 2 y 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; y los artículos 1 y 2 del Acuerdo Gubernativo número 235-2024 de fecha 13 de diciembre de 2024, Presupuesto de Ingresos y Egresos del Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA-.

APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL -ADESCA-

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar el Convenio número treinta y uno guion dos mil veinticinco (31-2025) correspondiente al proyecto: **LIBRO DE ARTISTA "DONDE NACE LA MAGIA"** de fecha treinta de mayo de dos mil veinticinco (30/05/2025), suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA- y LUCIA ROXANA MORÁN GIRACCA, por un monto de noventa y ocho mil trescientos quetzales exactos (Q.98,300.00).

ARTÍCULO 2. Aprobar el Convenio número treinta y dos guion dos mil veinticinco (32-2025) correspondiente al proyecto: **TALLERES DE TEJIDO AJKEMAB' Q'UMARKAJ, SANTA LUCÍA UTATLÁN, SOLOLÁ** de fecha treinta de mayo de dos mil veinticinco (30/05/2025), suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA- y MARTA DOMINGA CUX YAC, por un monto de cincuenta y cinco mil cincuenta y siete quetzales exactos (Q.55,057.00).

ARTÍCULO 3. Aprobar el Convenio número treinta y tres guion dos mil veinticinco (33-2025) correspondiente al proyecto: **ACADEMIA DE MARIMBA RICMA** de fecha treinta de mayo de dos mil veinticinco (30/05/2025), suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA- y MARLON ARNOLDO MÉNDEZ HERNÁNDEZ, por un monto de cincuenta y seis mil quetzales exactos (Q.56,000.00).

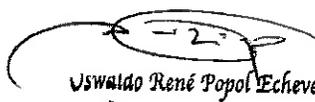
ARTÍCULO 4. Aprobar el Convenio número treinta y cuatro guion dos mil veinticinco (34-2025) correspondiente al proyecto: **CORTOMETRAJE EL PODER DEL GESTO: UN ACERCAMIENTO AL PERFORMANCE EN GUATEMALA** de fecha treinta de mayo de dos mil veinticinco (30/05/2025), suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA- y EVER NATÁN RODAS SANTOS, por un monto de sesenta mil quetzales exactos (Q.60,000.00).

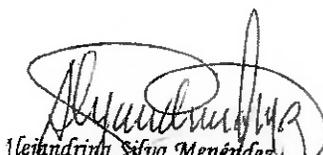
ARTÍCULO 5. Aprobar el Convenio número treinta y cinco guion dos mil veinticinco (35-2025) correspondiente al proyecto: **"JULIA VELA. HISTORIA DE SU CREACIÓN COREOGRÁFICA BASADA EN EL PAABANC. PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN"** de fecha treinta de mayo de dos mil veinticinco (30/05/2025), suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA- y JULIA ELISA MATILDE VELA LEAL, por un monto de cuarenta mil ochocientos cuarenta y cinco quetzales exactos (Q.40,845.00).

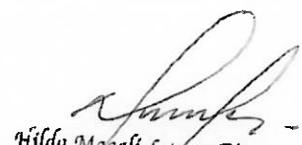
ARTÍCULO 6. Notificar a la Dirección Ejecutiva, Dirección de Proyectos, Dirección Administrativa Financiera, Departamento de Contabilidad y a los interesados para lo procedente.

ARTÍCULO 7. El presente acuerdo surte efectos inmediatamente.

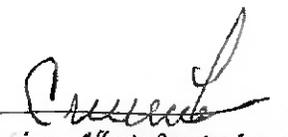
COMUNÍQUESE:

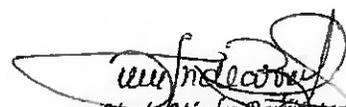

Oswaldo René Popol Echeverría
Presidente
-ADESCA-


Alejandrina Silva Menéndez
Vicepresidente
ADESCA


Hilda Magali Letona Figueroa
Secretaria
-ADESCA-


Rodrigo Carrillo
Vocal Primero
-ADESCA-


Lázaro Alberto Orantes Lucas
Vocal Tercera
ADESCA


Sra. María Méndez Bastienos
Vocal Cuarta
-ADESCA-

Ref.: Acuerdo No.31-2025. Aprobar los convenios del treinta y uno guion dos mil veinticinco (31-2025) al treinta y cinco guion dos mil veinticinco (35-2025).